

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB- en desarrollo del ciclo tributario tiene la potestad para solicitar a las personas o entidades, contribuyentes o no contribuyentes, la información que considere pertinente para efectuar los estudios y cruces necesarios para el debido control de los tributos.

En ese orden de ideas y siguiendo los lineamientos de lo ordenado en los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario Nacional, se han establecido las especificaciones de la información que deben suministrar los contribuyentes y no contribuyentes con relevancia tributaria.

La Administración Tributaria Distrital mediante Resolución No. DDI-044256 del 03 de octubre de 2013, estableció las personas naturales, jurídicas y/o sociedades de hecho y el contenido y las características de la información que las mismas deben suministrar a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB-, en relación con los impuestos: predial unificado y sobre vehículos automotores.

No obstante lo anterior, se requiere modificar los artículos 1º, 13, 14, 16, 17 y 18, de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, con el fin de darles una mayor precisión y obtener de los destinatarios de la presente resolución, la información relativa a los propietarios de predios y vehículos matriculados en Bogotá, D. C.

Así mismo, la Administración Tributaria Distrital, considera pertinente excluir de la Resolución No. DDI-044256 del 03 de octubre de 2013, a la Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal, por no ser la entidad encargada de administrar la información de las víctimas de los delitos de secuestro en cualquiera de sus modalidades y/o desaparición forzada ocurridas dentro del territorio colombiano.

Por lo anterior se hace necesario expedir la Resolución *“Por la cual se modifican, se adicionan y se renumeran unos artículos de la Resolución No. DDI-044256 del 03 de octubre de 2013, la cual establece las personas naturales, jurídicas y/o sociedades de hecho, el contenido y las características de la información que deben suministrar a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB- en relación con los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores”*.

Elaboró Dirección distrital de Impuestos de Bogotá DIB